



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 067/22

Sucre, 16 de marzo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de marzo de 2022, la Lic. Pompeya Pereira, SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, LA JEFATURA Y TÉCNICO I de esa repartición, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en el PARQUE BÓLIVAR, para realizar una actividad en CONMEMORACIÓN AL 17 DE MARZO DÍA DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD, con el lema "JÓVENES RUMBO AL BICENTENARIO, con el objetivo de fortalecer el Día Departamental de la Juventud, mediante actividades recreativas feria informativa de diferentes organizaciones, agrupaciones, voluntarios juveniles del departamento; evento a realizarse el día jueves 17 de marzo de 2022, de Hrs. 09:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 16 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio en el PARQUE BÓLIVAR, en favor de la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, LA JEFATURA Y TÉCNICO I de esa repartición, con la finalidad de realizar una actividad en CONMEMORACIÓN AL 17 DE MARZO DÍA DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD, con el lema "JÓVENES RUMBO AL BICENTENARIO, evento a realizarse el día jueves 17 de marzo de 2022, de Hrs. 09:00 a 14:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.**

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BÓLIVAR, en favor de la Lic. Pompeya Pereira, SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DEL

SO.: 027/22.
R.A.M. 067/22
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, LA JEFATURA Y TÉCNICO I de esa repartición, con la finalidad de realizar una actividad en CONMEMORACIÓN AL 17 DE MARZO DÍA DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD, con el lema "JÓVENES RUMBO AL BICENTENARIO", con el objetivo de fortalecer el Día Departamental de la Juventud, mediante actividades recreativas, feria informativa de diferentes organizaciones, agrupaciones, voluntarios juveniles del departamento; evento a realizarse el día jueves 17 de marzo de 2022, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial (para el efecto los Responsable deben tomar las previsiones y cumplir con los protocolos de bioseguridad).

Art. 2°.- La organizadora de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.: 027/22.
R.A.M. 067/22
Fs. 1